

RESOLUCIÓN N° 625-

POR LA QUE SE DA CUMPLIMIENTO EL AUTO INTERLOCUTORIO N° 231/19 DICTADO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CAPITAL, 1RA. SALA. -----

Asunción, 15 de noviembre de 2019

VISTO: el Auto Interlocutorio N° 231/19 dictado por el Tribunal Electoral de la Capital, 1ra. Sala; y, -----

C O N S I D E R A N D O:

Que, a través del mencionado Auto Interlocutorio N° 231/19, en el expediente caratulado: "NICOLAS GAMARRA CAREAGA C/ EL T.E.P. DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA – PARTIDO COLORADO S/ NULIDAD DE RESOLUCIÓN NRO. 576 Y 577 DEL 31/10/19", el Tribunal Electoral de la Capital Electoral 1ra. Sala, resolvió: "1) **HACER LUGAR** a la medida cautelar solicitada en estos autos, por el Abogado Nicolas Gamarra Careaga, en su carácter de Apoderado General del Movimiento Sanlorenzano de Acción y Renovación Republicana – M.A.R.R., en consecuencia, ordenar la suspensión de los efectos de las Resoluciones del TEP N° 576 y 577, en fecha 31 de octubre de 2019, dictado por el Tribunal Electoral de la Asociación Nacional Republicana – Partido Colorado A.N.R., y en consecuencia disponer la inscripción provisoria de las Candidaturas a Cargos Pluripersonales a Miembros Titulares y Suplentes de Comisiones Seccionales del movimiento de referencia, hasta tanto se sustancie el presente juicio. 2) **DISPONER** que los recurrentes presten contracautela de carácter personal, en la Secretaría de éste Tribunal, a los efectos legales, debiendo hacerlo antes de la implementación de la medida cautelar concedida. 3) **ANOTAR**, registrar, notificar y remitir copia al Excmo. Tribunal Superior de Justicia Electoral". **Fdo.:** Abog. Lilian Lorena Rojas, GUILLERMO CASCO ESPINOLA y el DR. HERMES MEDINA OVIEDO (Presidente) (MIEMBROS). Ante mi. Diego Paredes (Actuario)". (sic). -----

Que, por Resolución N° 419 de fecha 5 de agosto del presente año, el TEP dispone que las resoluciones dictadas por este Tribunal, **quedarán notificadas electrónicamente a los Apoderados de los Movimientos en pugna a través de la página web anr.org.py**, en el apartado del Tribunal Electoral Partidario, en todos los procesos electorales que lleva adelante este Tribunal. -----

Que, a fin de dar cumplimiento al Auto Interlocutorio N° 233/19, quedan suspendidos los efectos de las resoluciones dictadas por este Tribunal: **Resolución N° 576** de fecha 31 de octubre de 2019, "por la que se hace efectivo el apercibimiento decretado en las Resoluciones 566 de fecha 22 de octubre de 2019 y 567 de fecha 22 de octubre de 2019 y en consecuencia inhabilitar las listas incompletas de precandidaturas a cargos pluripersonales, miembros titulares y miembros suplentes de Comisiones Seccionales" y **Resolución N° 577** de fecha 31 de octubre de 2019 por la que se "inhabilitan las listas incompletas de precandidaturas a cargos pluripersonales miembros titulares y miembros suplentes de Comisiones Seccionales propuestas por los movimientos inscriptos". -----



Sebastián González Insfrán
Presidente

Artemio Castillo
Miembro - TEP

Jr. Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP

Santiago Brizuela Echeverry
Miembro Titular - TEP

Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP

RESOLUCIÓN N° 025.-

POR LA QUE SE DA CUMPLIMIENTO EL AUTO INTERLOCUTORIO N° 231/19 DICTADO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CAPITAL, 1RA. SALA. -----

Asunción, 15 de noviembre de 2019

Por tanto, a mérito de las consideraciones que anteceden, y las prescripciones contenidas en la legislación vigente, en uso de sus atribuciones; -----

**EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO:
R E S U E L V E:**

- 1.- **CUMPLIR** el Auto Interlocutorio N° 231/19 dictado por el Tribunal Electoral de la Capital, 1ra. Sala. -----
- 2.- **INSCRIBIR** provisoriamente las candidaturas a Miembros Titulares y Miembros Suplentes de Comisiones Seccionales del Movimiento Sanlorenzano de Acción y Renovación Republicana. -----
- 3.- **PUBLICAR**, comunicar a quien corresponda y cumplida archivar. -----

Sebastián González Insfrán
Presidente

Artemio Castillo
Miembro - TEP

Santiago Brizuela Etcheberry
Miembro Titular - TEP

Dr. Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP

Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP



Rubén Rolón Ramírez
Secretario Ejecutivo - TEP